

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. De común acuerdo, se solicita nueva suspensión de la actuación hasta el próximo 03 de agosto de 2021.

Palmira, Julio 14 de 2021

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Secretario.

RAD. 2015-00084 – Sucesión
Causante. Alvaro Sierra
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, Julio catorce (14) de dos mil veintiuno

(2021).

En escrito firmado conjuntamente por los apoderados de los interesados en la presente causa, Dres. ISABELLA CARO OROZCO, LINA MARCELA BOTERO y ADRIANA ROMERO ESTRADA, remitido a este despacho vía correo electrónico, se solicita, a la luz del art. 161 del CGP la suspensión de la actuación hasta el día 03 de agosto de 2021.

Como quiera que, al tenor del articulado en comento, procede la figura invocada cuando "... las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. ...", presupuesto que se encuentra cumplido en el pedimento elevado, se accederá al mismo. El documento por el cual se acredita el fallecimiento de la señora Margarita Valencia se agregará al proceso y se hará conocer de los interesados para que tomen nota del mismo. Por lo expuesto se

RESUELVE:

1°. SUSPENDER el trámite del presente proceso hasta el próximo **03 de Agosto de 2021**, conforme lo solicitado.

2°. Agregar a los autos y hacer conocer de los interesados el documento por el cual se acredita el fallecimiento de la señora Margarita Valencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

wbl

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7678fe6fc60e02bdf9c0cc522816925661f7ac620786c8cae4ff6a878f341631**

Documento generado en 15/07/2021 12:32:31 PM